



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley X, N°4, antes Ley N°1181

Fontana 241 • Tel.: (0280) 4482878 • (9103) Rawson • Chubut
e-mail: cpcechcd@infovia.com.ar

RESOLUCIÓN N° 1377/16 – C.P.C.E.Ch. -

DELEGACIONES:

RAWSON:

Fontana 241
Tel. Fax: (0280) 4482878
4484045
4484133

TRELEW:

Ameghino 591
Tel. Fax: (0280) 4420862
4432898

COM. RIVADAVIA:

Huergo 936
Tel. Fax: (0297) 4066523
4063324

PUERTO MADRYN:

Paulina Escardó 103
Tel.: (0280) 4472354
Tel/Fax: (0280) 4472307

ESQUEL:

San Martín 939
Tel. Fax: (02945) 453991

VISTO:

La Ley X N° 4 (anterior L.1.181), la Resolución Junta de Gobierno FACPCE N° 517/16 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del estado de emergencia administrativa del Sistema Estadístico Nacional dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, el INDEC no ha publicado el IPIM en los meses de Noviembre y Diciembre de 2015.

Que dicha carencia genera incertidumbre en el cumplimiento de normativas vigentes que son de aplicación.

Que es necesario establecer pautas que den respuesta a los profesionales matriculados en el Consejo.

POR ELLO:

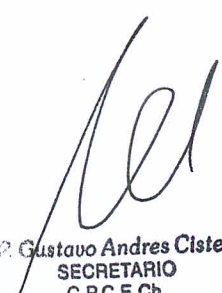
EL CONSEJO DIRECTIVO:

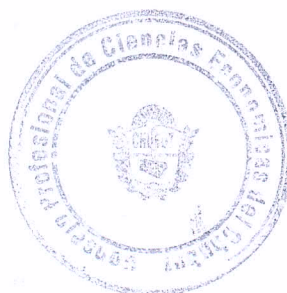
RESUELVE:

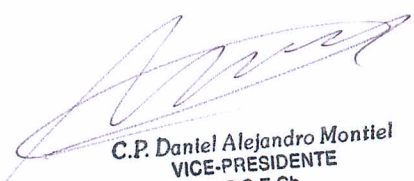
Artículo 1º): Adoptar en todos sus términos la Resolución de Junta de Gobierno de FACPCE N° 517/2016 la cual se anexa a la presente.

Artículo 2º): Regístrese, comuníquese a los Profesionales Matriculados, a las Delegaciones y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Rawson, Chubut, 28 de Octubre de 2016.-


Gustavo Andres Cisterna
SECRETARIO
C.P.C.E.Ch.




C.P. Daniel Alejandro Montiel
VICE-PRESIDENTE
C.P.C.E.Ch.



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley X, N°4, antes Ley N°1181

Fontana 241 • Tel.: (0280) 4482878 • (9103) Rawson • Chubut
e-mail: cpcechcd@infovia.com.ar

Anexo Res. 1377/16 C.P.C.E. Ch.-

RESOLUCIÓN JG N° 517/16

DELEGACIONES:

RAWSON:

Fontana 241
Tel.Fax: (0280) 4482878
4484045
4484133

TRELEW:

Ameghino 591
Tel.Fax: (0280) 4420862
4432898

COM. RIVADAVIA:

Huergo 936
Tel.Fax: (0297) 4066523
4063324

PUERTO MADRYN:

Paulina Escardó 103
Tel.: (0280) 4472354
Tel/Fax: (0280) 4472307

ESQUEL:

San Martín 939
Tel.Fax: (02945) 453991

Elaboración de la serie del IPIM para aplicar las Normas contables profesionales, Aplicación de la sección 3.1 de la Resolución técnica 17, Información complementaria, Derogación de la Interpretación N° 4.

Visto y considerando:

La recepción de numerosas consultas en los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas integrantes de esta Federación:

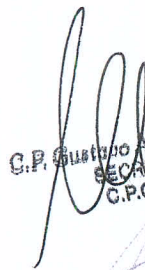
Por ello:

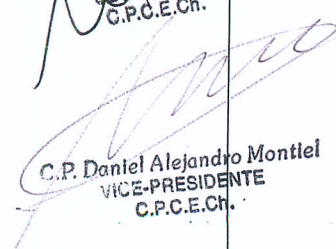
**La Junta de Gobierno de la Federación Argentina
de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas**

Resuelve:

1. Establecer que para considerar los índices de precios de la sección IV.B.5 de la RT 6, y del concepto "reexpresado" del Anexo I de la RT 41, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2015, que no fueron publicados por el INDEC, se tomará la variación que para esos meses determine el índice de precios al consumidor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. La sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica 17 se aplicará a los estados contables correspondientes a períodos anuales cerrados a partir del 31.03.2017 inclusive, y los períodos intermedios posteriores a dicho ejercicio.
3. En consecuencia, los estados contables correspondientes a períodos anuales e intermedios cerrados con fecha anterior al 31.03.2017 no se reexpresarán en moneda homogénea. En nota a estos estados contables, el ente informará que por la existencia de esta resolución no se reexpresan los estados contables en moneda homogénea y que, a partir del siguiente período anual, podría ser necesario realizar la correspondiente reexpresión de los estados contables. Adicionalmente, el ente informará cuáles serán los principales impactos cualitativos que produciría la reexpresión de los estados contables.
4. Calcular y publicar los índices que se utilizarán como reemplazo al IPIM desde noviembre de 2015 en adelante, en base a:
 - a) El último índice publicado del IPIM.
 - b) La inclusión indicada en el punto 1.
 - c) Las variaciones del IPIM publicado por el INDEC a partir del mes de enero de 2016.
5. Derogar la Interpretación 4 (Aplicación del Anexo A de las Resoluciones Técnicas 17 y 18).

Ciudad de Paraná, Entre Ríos, 14 de octubre de 2016
Dr. Mario Biondi Dr. José Luis Arnoletto
Secretario Presidente


C.P. Gustavo Andres Cisterna
SECRETARIO
C.P.C.E.Ch.


C.P. Daniel Alejandro Montiel
VICE-PRESIDENTE
C.P.C.E.Ch.